



**CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-016-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 Y GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA IDENTIFICADO CON NIT. No 830.091.477-1 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR ARABELLA MEJIA DE CHARRY IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CEDULA 36.153.032 DE NEIVA.**

<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA CAPACITAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11.								
<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO EDITORIAL FENIX LTDA R/L ARABELLA MEJIA DE CHARRY								
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. No 830.091.477-1 C.C. 36.153.032 de Neiva								
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 19 # 5 A 2 Chia Cundinamarca								
<b>TELÉFONO:</b>	3108716658								
<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:grupoeditorialfenixl@gmail.com">grupoeditorialfenixl@gmail.com</a>								
<b>CÓDIGO UNSPSC:</b>	<table border="1"><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>86000000 - Servicios de Educación y Capacitación</td><td>86140000 - Instalaciones educativas</td><td>86141500 - Servicios de orientación educativa</td><td>86141501 - Servicios de asesoramiento educativo</td></tr></tbody></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	86000000 - Servicios de Educación y Capacitación	86140000 - Instalaciones educativas	86141500 - Servicios de orientación educativa	86141501 - Servicios de asesoramiento educativo
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO						
86000000 - Servicios de Educación y Capacitación	86140000 - Instalaciones educativas	86141500 - Servicios de orientación educativa	86141501 - Servicios de asesoramiento educativo						
<b>VALOR TOTAL:</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.969.850) M/CTE.								
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS								
<b>IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II</b>	CO1.PCCNTR.9513115								

**CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones mínimas, descripción, unidad de medida y cantidad requerida:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR CON IVA INCLUIDO
Realización de 30 horas de acompañamiento en aula con los distintos tipos de pregunta según la estructura de las pruebas de estado SABER11 suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes de manera presencial en cada institución.	Horas	32horasX4grupos= 128 horas	\$ 31.200.000
Realizar dos (2) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER11 para docentes del grado 11° uno por cada sede.	Taller	2	\$ 4.800.000



Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes del grado 11°, según los resultados de las pruebas diagnósticas en las diferentes áreas y elaborar planes de mejoramiento, uno (1) por Institución Educativa.	Planes de Mejoramiento	2	\$ 1.000.000
Dos (2) taller de refuerzo en aula por cada uno de los 4 grupos. suministrando el material pedagógico impreso a cada uno de los estudiantes. Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas para cada grupo.	Horas	4grupos x 6 horas= 24 horas	\$ 2.969.850
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 39.969.850</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA):** El valor del contrato para todos los efectos asciende a la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.969.850) M/CTE**, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tabio cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales conforme a la ejecución de las actividades, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- En caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.



- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

#### **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES:**

Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2021, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
20. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.



## CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Llevar y consolidar los listados de asistencia de los estudiantes participantes en cada una de las jornadas de capacitación, debidamente firmados y organizados, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
2. Socializar los resultados obtenidos con los docentes de las instituciones educativas oficiales Diego Gómez de Mena y José de San Martín, incluyendo el análisis por áreas evaluadas, y proponer estrategias y planes de mejora que fortalezcan el currículo institucional.
3. Desarrollar procesos de capacitación que abarquen todas las áreas y competencias evaluadas en las Pruebas Saber 11 (Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés), conforme a los lineamientos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el ICFES, aplicando metodologías pedagógicas pertinentes.
4. Implementar y entregar acceso a dos plataformas (institucional y estudiantil), en las cuales se disponga de los resultados individuales y grupales de los estudiantes, incluyendo análisis estadísticos por cada una de las áreas evaluadas, con referentes comparativos a nivel nacional, departamental y municipal.
5. Definir conjuntamente con las Instituciones Educativas Departamentales y la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Educación el cronograma y los horarios para la ejecución de las actividades, garantizando su cumplimiento.
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo requerido para la ejecución del objeto contractual, así como los costos asociados a transporte, logística y demás recursos necesarios.
7. Presentar informes de resultados al supervisor del contrato, incluyendo análisis por áreas, avances del proceso de capacitación y cumplimiento de metas, dentro de los plazos establecidos.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

		DISPONIBILIDAD No. 2026000412		FECHA: 13/04/2026
RUBRO	AUXILIAR O META	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	META 11	REALIZAR UN SIMULACRO POR AÑO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 EN LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS	9003-RP TERMALES	\$17.000.000
			9101-REND.FINAN CIEROS RECURSOS PROPIOS	16.000.000
			9001-RECURSOS PROPIOS	2.000.000
			9303-REC.BCE.RP	20.000.000



		.TERMALES	
	<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$55.000.000</b>
	<b>VALOR A AFECTAR</b>		<b>\$39.969.850</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	El valor de esta garantía debe ser de CINCO (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**CLÁUSULA OCTAVA – MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutoria que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

**CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y



de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/14\\_20180803\\_guia\\_gc\\_gestion\\_contractua\\_entidadestatal\\_v3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf).

Proyectó: María Camila Correa Borrego / Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / Firma de Vo. Bo  
Revisó y Aprobó: Jeisson David García Lozano / Secretario General y de Asuntos Contractuales / Firma de Vo. Bo